

Jamundí-Valle 25 MARZO DE 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, para resolver sobre el escrito que antecede.

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL RAD.-
RAD: 2021-112
Auto: 830
Jamundí-Valle, 25 MARZO DE 2021**

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEYDER MOSQUERA CASTILLO, la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL se allega escrito informando que no se pudo realizar la notificación del demandado.

Que el artículo 291 del C.G.P. reza *"la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente. Que en el correo electrónico entregado no se adjunta ni constancia expedida por empresa de correos postales ni la citación.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito allegado sin consideración alguna, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE
JAMUNDÍ**

En estado No. 51 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 26 marzo 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c7ba7744fce471630aa63fc0670232f0b260ebffc349262a0754bc419839ae

Documento generado en 23/03/2021 05:02:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**